



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las nueve y cuarenta minutos del día **VEINTISIETE DE MAYO** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Preside:**

D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro.

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral.

D. Javier Díaz Jurado.

D. Rafael Naval Jurado.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (Cádiz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 4-06-16 hasta el día 11-06-16.

Chipiona, 4 de Julio de 2016  
El Secretario General

**Secretaria General Acctal.:** D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

**Interventora Acctal.:** D<sup>a</sup>. María Regla Mellado Alcalá

**Carácter de la reunión:** EXTRAORDINARIA

La Segunda Teniente de Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 19 DE MAYO (ORDINARIA) DEL PRESENTE.**

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha 19 de mayo del presente.

## PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

No Presentaron.

## PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.

### 3.1: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2016.(R)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada del Área de Hacienda.



“a) Dar la Baja de 20 recibos de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que en anexo se detallan, por un importe total de mil seiscientos cincuenta y cinco con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.655,48.-€), comenzando por el contribuyente D. J. M.D.M., y finalizando por D.E.R.G., por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los oportunos efectos contables.

c) Se procederá a la liquidación de los recibos que procedan.”

### 3.2: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.(R)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada del Área de Hacienda.

“a) Baja de 8 recibos de la tasa por Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos por un importe total de novecientos cuarenta euros con nueve céntimos de euro (940,09.- €), comenzando por la entidad Martín Soria, S.L. Unipersonal, y finalizando por el contribuyente D. J.V.R., por haberse constatado la existencia de los supuestos en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los oportunos efectos contables.”

## PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCLADÍA –PRESIDENCIA, A PETICIÓN DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

**APROBACIÓN PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, A PETICIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO, MEDIANTE O CONTRATO MENOR, PARA EL ALQUILER DEL LOCAL SITO EN AVDA. DE JAÉN 67 PTA. BAJO, PUERTA 2, PARA SER DESTINADO A ACCIONES SOCIALES.(P)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, a petición de la Concejala de Bienestar Social.

**“Primero:** Adjudicar el contrato privado, mediante contrato menor, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.

**Segundo:** Aprobar la adjudicación del contrato privado para el alquiler del local sito en Avda. de Jaén, 67 Pta. Bajo-Puerta 2, propiedad de D. M.C.G., con NIF: 75.857.840-E para ser destinado a acciones sociales.

Dicho contrato tendrá la duración de un año, desde el 3 de Junio de 2.016 al 2 de Junio de 2.017, sin que quepa lugar a prórroga.

**Tercero:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad total de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (3.780,00 €), anuales, impuestos de aplicación incluidos, a razón de trescientos quince euros (315,00 €) mensuales, impuestos de aplicación incluidos.

**Cuarto:** Se sigan los trámites correspondientes hasta la formalización, en su caso, del mencionado contrato privado, notificando el presente al interesado, a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento y a la Delegación interesada, a los efectos oportunos.”

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA UNIDAD DE SUMINISTROS DE CARBURANTES EN AVDA. DE ESTACIÓN, MANZANA C-1, U.E. Nº 16 (6.466/15(13/235))(AP)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado Aperturas de Establecimientos.

“1.- Conceder a CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A. (CEPSA). Representante: D. J.A. G.-A. (DNI nº 00.416.071-R., Av. del Cardenal Herrera Oria

326-B. 28035 MADRID, CIF A-80.298.896, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la instalación de la actividad de Unidad de suministro de carburantes en Avda. Estación, Manzana C-1, U.E. nº 16. CHIPIONA, solicitada en el PROYECTO DE UNIDAD DE SUMINISTRO "CHIPIONA" EN Avda. Estación, Manzana C-1, U.E. nº 16. CHIPIONA, Visado nº 201501622 COIIM, de fecha 5-5-15 y 21-12-15..

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local, reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución."

**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA INSTALACIÓN PARA QUIOSCO-BAR SIN CONCINA EN PLAYA DE LAS TRES PIEDRAS, ENTRE LOS HITOS M50 Y M51(20.409/13(40/13))(AP)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada del Área de Hacienda.

"1.- Conceder a D<sup>a</sup>. M.D.C.G., c/ Paloma nº 21. CHIPIONA, DNI 52.325.115-T, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para Quiosco-bar sin cocina en Playa de las Tres Piedras, entre los Hitos M50 y M51. CHIPIONA. solicitada en el PROYECTO DE INSTALACIONES DE LOCAL USO KIOSCO BAR SIN CÓCINA, Visado 1840/2014 de 15-10-14, Analisis Ambiental de Abril 2014 y Anexo a proyecto. 1840/2014 COPITI de 16-12-15.



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local, reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución."

**PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELATIVA A APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE SETECIENTOS EUROS (700€) PARA COLABORAR EN EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS QUE SERÁN ENVIADOS A LOS RESIDENTES SAHARAUIS EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS DE TINDOUF (ARGELIA), EN COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, A LA QUE LA ASOCIACIÓN CHIPIONERA PERTENECE, ASÍ COMO PARA LA ACOGIDA TEMPORAL DE NUEVE NIÑOS SAHARAUIS DE LOS RESIDENTES EN DICHS CAMPAMENTOS POR FAMILIAS DE NUESTRA LOCALIDAD, DURANTE EL VERANO DEL AÑO 2016.(CI).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Cooperación Internacional.

“PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención de setecientos euros (700'00€) para colaborar en el transporte de alimentos que serán enviados a los residentes saharauis en los campamentos de refugiados de Tindouf (Argelia), en colaboración con las Asociaciones de Solidaridad con el Pueblo Saharaui de la Provincia de Cádiz, a la que la Asociación chipionera pertenece, así como para la acogida temporal de nueve niños saharauis de los residentes en dichos campamentos por familias de nuestra localidad, durante el verano del año 2016.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de setecientos euros (700'00€)”



**PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA APROBAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL EN EL “PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2016”, ANTE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CUYA ASIGNACIÓN INICIAL AL MISMO PARA ESTE AYUNTAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 22.100€ (BS).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Bienestar Social.

“Por todo lo anterior, la Concejala-Delegada de Bienestar Social de este Ayuntamiento de Chipiona propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe la solicitud de participación de esta Corporación Local en el “Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social 2016”, ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, cuya asignación inicial al mismo para este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 22.100€.”

**PUNTO NOVENO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA APROBAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL EN EL “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2016”, ANTE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CUYA ASIGNACIÓN INICIAL AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 109.591€ PARA ESTE AYUNTAMIENTO.(BS).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Bienestar Social.

“Por todo lo anterior, la Concejala-Delegada de Bienestar Social de este Ayuntamiento de Chipiona propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe la solicitud de participación de esta Corporación Local en el “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2016”, ante la Consejería de Igualdad y



SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, cuya asignación inicial al mismo asciende a la cantidad de 109.591€.”

**PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN DE AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE R.R.L. 13/16(V).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Vivienda.

“ El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
R.R.L.	2	13/16	nº de cuenta del arrendador	350 €	175€	6 meses”

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN DE AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE T.V.L.. 4/16(V).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Vivienda.

“El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
T.V.L..	2	4/16	nº de cuenta del arrendador	300 €	120€	6 meses”

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN DE 2ª PRÓRROGA DE AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE M.R.M.V. 5/15(V).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Vivienda.

“El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 20% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
M.R.M.V.	3	05/15	nº de cuenta del arrendador	350 €	70€	6 meses”

**PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN DE ÚLTIMA PRÓRROGA DE AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE J.R.R. 2/15(V).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Vivienda.

“El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a la última prórroga de ayuda al alquiler la Junta de Gobierno Local, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 30% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
J.R.R...	5	02/15	nº de cuenta del arrendador	300 €	90€	6 meses”

**PUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE (3.653/2016)(OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo.

“1.- Admitir a trámite del expediente de solicitud de Declaración de Fuera de Ordenación instado por D.M.C.P., para la edificación destinada a NAVE AGRÍCOLA en PAGO ESCALERETA, POLÍGONO 18, PARCELA 91.”

**PUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE UNA PLANTA EN C/ PERSEO Nº2 (5.180/2016)(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

aprobar la siguiente propuesta "Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

"1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

CONDICIONES:

1º.- A LA LICENCIA:

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) SE DEBERÁ COMUNICAR A URBANISMO EL REPLANTEO DE LAS OBRAS ANTES DE COMENZAR LAS MISMAS.

2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

2 a) Previo al inicio de las obras:

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

## **2 c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

## **PLAZOS**

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

## **CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja



SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.”

**PUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN CALLE ANTONIO MACHADO,” POR IMPORTE DE 16.171,11€(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Proyectos Municipales.

“Aprobar la segunda certificación de las obras de “ REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN CALLE ANTONIO MACHADO”, por importe de 16.171,11 €.

Aprobar la factura nº 42, de fecha 10/05/2016 presentada por la empresa FARTECH S.L.U. por importe de 16.171,11 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.”

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DEL ÁREA URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. A.C.P. A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 4 “LOS QUEMADOS”, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.(OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Urbanismo.

1º.- “Resolver las alegaciones presentadas en base al informe emitido por el Equipo redactor con fecha 7 de marzo de 2016, que consta en el Informe Jurídico Municipal en el sentido de:

*“Estimar parcialmente 1.as alegaciones presentadas por el Sr. C. P. en el sentido de adjudicar las 1.617, 11 UA correspondientes al alegante en la parcela resultante R6-4b, proponiéndose la desestimación de la indemnización solicitada por encontrarse ya recogida en el Proyecto de Reparcelación en tramitación.”*

- 2º.- Notificar el Presente acuerdo a D. A. C. P., concediéndole audiencia por plazo de 15 días, tal y como preceptúa el artículo 101 de la LOUA .
- 3º.- Notificar, igualmente, el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 4 “Los Quemados”.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DEL ÁREA URBANISMO RELATIVA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. D.E.C.. A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 4 “LOS QUEMADOS”, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.(OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Urbanismo.

- 1º.- “Resolver las alegaciones presentadas en base al informe emitido por el Equipo redactor con fecha 8 de abril de 2016, que consta en el Informe Jurídico Municipal en el sentido de:

*“Desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. E.C. en fecha de 17 de agosto de 2015, toda vez que la información suministrada por el Ayuntamiento de Chipiona evidencia que la edificación existente en la finca registral n° 23503, titularidad de D. E.C., no se ajustó a la legalidad al tiempo de su ejecución, resultando por tanto improcedente la valoración de dicha edificación en el Proyecto de Reparcelación del Sector SUS Sector 4 “Los Quemados” a efectos indemnizatorios a sus titulares.*

*Estimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Tejado Vaca en fecha 6 de noviembre de 2015, en nombre y representación del Sr. D.E. C., en el sentido de proponer la adjudicación de la totalidad del aprovechamiento correspondiente al Sr. E.C. en la parcela resultante R 2-2 que, como puede comprobarse en el plano de Fincas Superpuestas del Proyecto de Reparcelación, se ubica en gran parte sobre su finca origen 63.”*

- 2º.- Notificar el Presente acuerdo a D.D.E.C., concediéndole audiencia por plazo de 15 días, tal y como preceptúa el artículo 101 de la LOUA.
- 3º.- Notificar, igualmente, el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 4 “Los Quemados”.

**PUNTO DÉCIMO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DEL ÁREA URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. J.M.P.G. A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 4 “LOS QUEMADOS”, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Urbanismo.



- 1º.- “Resolver las alegaciones presentadas en base al informe emitido por el Equipo redactor con fecha 7 de marzo de 2016, que consta en el Informe Jurídico Municipal en el sentido de:

*“Desestimar la totalidad de las pretensiones del alegante por las razones expuestas en el presente informe.”*

- 2º.- Notificar el Presente acuerdo a D.J.M. P.G., concediéndole audiencia por plazo de 15 días, tal y como preceptúa el artículo 101 de la LOUA.

- 3º.- Notificar, igualmente, el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 4 “Los Quemados”.

**PUNTO VIGÉSIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DEL ÁREA URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D<sup>a</sup>. M.D.M.M. A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 4 “LOS QUEMADOS”, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Urbanismo.

- 1º.- “Resolver las alegaciones presentadas en base al informe emitido por el Equipo redactor con fecha 7 de marzo de 2016, que consta en el Informe Jurídico Municipal en el sentido de:

*“Desestimar la totalidad de las pretensiones de la alegante por las razones expuestas en el presente informe.”*

- 2º.- Notificar el Presente acuerdo a Dña. M.D.M.M., concediéndole audiencia por plazo de 15 días, tal y como preceptúa el artículo 101 de la LOUA.

- 3º.- Notificar, igualmente, el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 4 “Los Quemados”.

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DEL ÁREA URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. J.F.S.R. A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO**

**DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 4 “LOS QUEMADOS”, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Urbanismo.

- 1º.- “Resolver las alegaciones presentadas en base al informe emitido por el Equipo redactor con fecha 7 de marzo de 2016, que consta en el Informe Jurídico Municipal en el sentido de:

*“Estimar la alegación presentada por Dª A.S.M. en el sentido de incrementar la indemnización reconocida en el Proyecto de Reparcelación en la cantidad de 1.160,67 euros, en concepto de indemnización por el huerto de regadío en uso en la finca de su propiedad contemplada en el art 113.1.g) LOUA por tratarse de plantaciones incompatibles con el planeamiento, y para cuyo cálculo se ha procedido mediante la aplicación del método de capitalización de rentas para suelo rural regulado en el art. 36 del Real Decreto Legislativo 7 /2015.”*

- 2º.- Notificar el Presente acuerdo a D.A.S.M., concediéndole audiencia por plazo de 15 días, tal y como preceptúa el artículo 101 de la LOUA.
- 3º.- Notificar, igualmente, el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 4 “Los Quemados”.

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. F.A.G., COMO APODERADO DE LA MERCANTIL SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB) A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 4 “LOS QUEMADOS”, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Urbanismo.

- 1º.- “Resolver las alegaciones presentadas en base al informe emitido por el Equipo redactor con fecha 7 de marzo de 2016, que consta en el Informe Jurídico Municipal en el sentido de:

*“Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB) contra la Convocatoria de la Asamblea General de 22 de abril de 2015, así como contra el acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación en el seno de la Junta de Compensación que tuvo lugar en dicha Asamblea. En virtud del mencionado acuerdo para la materialización de los aprovechamientos de la SAREB, se propone modificar el Proyecto de Reparcelación en el sentido expuesto en el párrafo anterior.”*



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

- 2º.- Notificar el Presente acuerdo a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), concediéndole audiencia por plazo de 15 días, tal y como preceptúa el artículo 101 de la LOUA .
- 3º.- Notificar, igualmente, el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 4 “Los Quemados”.

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN POR D<sup>a</sup>. E. M. C. G. CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 16-10-15.(28/2015)(OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística.

- 1º.- “Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup> E.M. C. G., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16-10-15, en base a los Fundamentos Jurídicos recogidos en el informe de la Asesoría Jurídica anteriormente transcrito.
- 2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16-10-15, deberá procederse por D<sup>a</sup> E. M.C.G., con D.N.I. nº 28.893.014-T, domiciliada en Avda. Ciencias, Edif. Pablo Olavide nº 36, 5- 4º-B, 41020-SEVILLA, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de construcción de dos cuartos de 5,10 m<sup>2</sup> y 6 m<sup>2</sup>, respectivamente, efectuadas en patio interior de vivienda sita en C/ Clavel nº50, Bajo-Dcha., de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 28/2015, y por lo tanto a su demolición y de cualquier ampliación de la misma, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº48/2015. (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística.

“PRIMERO.- Se ordene a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> J.M.L.V. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de nave de unos 60 m<sup>2</sup> aproximadamente, con techo de chapa sandwich, en finca de 2.000 m<sup>2</sup>, efectuadas en Pago Majadales,

de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 48/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de nave de 60 m<sup>2</sup> aproximadamente y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> J. M.L.V. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDUA).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA.”



**PUNTO VIGÉSIMO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 58/2015. (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística.

PRIMERO.- Se ordene a D<sup>a</sup> R.N.B. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de dos citaras en los laterales de la verja, con una altura aproximada de 1,70 a 2,00 m. y 3 m. de longitud, efectuadas en C/ Cisne n° 10, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 58/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de dos citaras en laterales de verja de 1,70 a 2,00 m. altura y 3 m. longitud y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D<sup>a</sup> R. N. B. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUA).”

**PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO: CUENTAS Y FACTURAS**

No presentaron

**PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO: URGENCIAS**

No presentaron



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

VºBº

LA 2ª TTE. ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL.



Dª. Isabel Jurado Castro.



Dª. Leonor Hidalgo Patino.

